



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 729-029/2019
FNM

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2204

S.-

15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Leonor Lidia Revollo, CUIL 27-21322619-9, cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte de la citada profesional;

Que, obran en autos Resolución Interna N° 20/19, por la que la Dirección General Administrativa Región Puna, reconoce a la Dra. Revollo el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 30 %, a partir del 3 de Enero de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para reconocer el adicional solicitado a la Dra. Revollo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Leonor Lidia Revollo, CUIL 27-21322619-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", con el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 3 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Leonor Lidia Revollo, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 3 de Enero de 2017, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gastos de Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro".

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2204

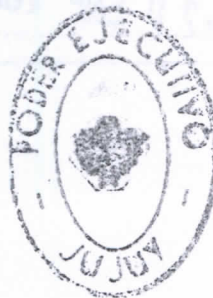
///CDE. A DECRETO Nº

correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESC. LAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy